



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO TURÍSTICO EL PANGUE S.A, "EL PANGUE LODGE".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 443

COYHAIQUE, 10 6 NOV. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 121 del 14 de abril de 2014, que establece orden de subrogancia, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"
2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"
3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".
4. Que, con fecha 27 de Agosto de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **EL PANGUE LODGE, EL PANGUE S.A**, RUT: **79.710.860-K**, ubicado en **CARRETERA AUSTRAL NORTE, KM 240 S/N, CISNES, REGIÓN DE AYSÉN** con número de registro **6.512** y auto-clasificación de **CANOTAJE**.
5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, se constata que el servicio ha modificado a representante legal y antecedentes de registro inicial, por lo cual se realiza proceso de inspección el **06 de Noviembre de 2015**, a **EL PANGUE LODGE, EL PANGUE S.A**, RUT: **79.710.860-K**, ubicado en **CARRETERA AUSTRAL NORTE, KM 240 S/N, CISNES, REGIÓN DE AYSÉN**; verificando que los antecedentes actuales no coinciden con las actividades registradas conforme a la definición contemplada en el

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **6.512** del prestador **EL PANGUE LODGE, EL PANGUE S.A.**, Rut.: **79.710.860-K**, ubicado en **CARRETERA AUSTRAL NORTE, KM 24 S/N, CISNES, REGIÓN DE AYSÉN**, correspondiente al servicio de turismo aventura, por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Pérez Villalobos

Director Regional de Turismo (S), Región de Aysén

LPV/arl

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)

